los cardenales y prelados, que enviasen a sus familiares a los sitios donde tenían cura de almas (1). La misma intimación se había hecho ya antes a los poseedores españoles de tales beneficios (2).

Naturalmente, la renovación de la vida religiosa no se había de limitar a la ciudad de Roma. Para la visita de los obispados de los Estados de la Iglesia señaláronse a principios de 1571 cuatro obispos, es a saber, Pedro de Lunel, de Gaeta, para las Marcas, Juan Francisco Sormani, de Montefeltro, para Umbría y el Patrimonio, Pablo María della Róvere, de Cagli, para la Romaña y Lombardía, y Vicente Hercolano, de Sarno, para la Campaña (3). A principios de cuaresma debían partir e instar especialmente a la observancia de la obligación de residencia, ordenar el concurso para los beneficios, y cuidar de la reparación de las iglesias ruinosas y de la distribución de las rentas (4). Cuatro jesuítas fueron destinados a agregárseles para predicar al pueblo y servir de consejeros (5). En alguna ocasión el Papa aun personalmente ejerció el cargo de visitador en los alrededores de Roma. Cuando fué a ver a Porto para construir allí fortificaciones contra los piratas (6), tocó también en Ostia; como halló muy descuidada la iglesia de esta ciudad, dió por ello una fuerte reprensión al cardenal

(1) *Avviso di Roma de 23 de diciembre de 1571, ibid., 168.

(2) *Il Papa ha fatto intimare a tutti li Spagnoli che hanno beneficii curati, che debbano andare alle loro residenze (Zibramonti al duque de Mantua en 13 de enero de 1571, Archivo Gonzaga de Mantua). Cf. el *Avviso di Roma de 13 de enero de 1571, Urb., 1042, p. 4, Biblioteca Vatic.

(3) *Avviso di Roma de 6 de enero de 1571, Urb., 1042, p. 2, Biblioteca Vatic. Los *breves para los cuatro obispos, de 3 de febrero de 1571, se hallan

en el Archivo de breves de Roma.

(4) *Avviso di Roma de 24 de enero de 1571, Urb., 1042, p. 12, Biblioteca Vatic.

(5) *S. Stà ha deputato quattro vescovi et quattro di questi padri del Giesù che vadino per lo Stato ecclesiastico visitando i vescovati. I vescovi visiteranno le città et quei padri visiteranno le diocesi et ordineranno quello che giudicheranno esser servitio di Dio, et a disordini a quali non potranno remediare, si rimetteranno alla relatione che ne faranno a S. Stà, che poi riprenderanno quell'espeditione che le parerà più opportuna (Zibramonti al duque de Mantua en 6 de enero de 1571, Archivo Gonzaga de Mantua). A lo que parece, sólo dos de estos obispos fueron acompañados efectivamente por un jesuíta (Sacchini, P. III, 1. 7, n. 16). Un *decreto de reforma de Sormani para Rímini se halla en el Cód. CP 5, n. 24 de la Bibl. Gambalunga de Rímini.

(6) Laderchi, 1566, n. 63.

Pisani, y le rebajó de su renta 3000 escudos para reparar los perjuicios (1).

Demás de esto proyectó Pío V, primero para el otoño de 1566, y luego para la cuaresma siguiente, un gran sínodo provincial de todos los obispos de Italia, que debería establecer en particular las líneas fundamentales de la reforma (2). Pero como el sínodo provincial celebrado en Milán por el cardenal Borromeo contenía ya todo lo necesario, puédese conjeturar que por esta causa se abandonó este plan (3).

VI

En la renovación eclesiástica de Roma y de los Estados pontificios se presentaban ante los ojos del Papa como guías y normas en todas partes los decretos del concilio de Trento, los cuales debían hallar la más exacta ejecución sobre todo en los que más de cerca le rodeaban. En los mismos rieles se movió la actividad de Pío V para la reforma de la Iglesia universal.

En primer lugar era menester completar en cierto modo el concilio, llevando a feliz término por lo menos algunos de los trabajos que los Padres de Trento habían entregado sin acabar a la Sede Apostólica. El Catecismo, que conforme al deseo del concilio debía formar la base de la uniformidad de la enseñanza en toda la Iglesia, había llegado cerca de su terminación ya en tiempo de Pío IV (4). Ahora después de un postrer examen bajo la presiden-

(2) V. arriba, p. 175 y los *Avvisi di Roma de 17 de septiembre y 8 de diciembre de 1566, Urb., 1040, p. 148^b, 338^b, *Biblioteca Vatic.* *Strozzi en 7 de diciembre de 1566, *Archivo público de Viena*.

(3) Cuán grandemente apreciaba Pío V el sínodo provincial de Milán, lo muestra la carta de Borromeo al obispo de Brescia, de 27 de diciembre de 1566: La Santità di Nostro Signore per la satisfatione che ha havuta di questo nostro concilio, et per il desiderio che ha di veder la riforma incamminata, ha

fatto prohibire a i tribunali di Roma che non faccino cosa alcuna contro a i

decreti del suddetto concilio. En Sala, Docum., II, 272.

(4) Cf. nuestros datos del vol. XVI, 19 ss.

⁽¹⁾ Ibid., n. 64. *Strozzi en 6 de noviembre de 1566, Archivo público de Viena. *Avviso di Roma de 16 de noviembre de 1566, Urb., 1040, p. 320b, Biblioteca Vatic. El Papa pensó también en pasar la visita en Civitavecchia: ibid.

cia de Sirleto (1), pudo publicarse hacia fines de 1566, en Roma, en la imprenta de Pablo Manucio, al mismo tiempo en varias ediciones latinas y en una traducción italiana, compuesta a instancias del Papa, por el dominico Alejo Figliucci (2). Pío V cuidó también personalmente de que se trasladase el libro a otros idiomas. La versión del Catecismo al alemán la hizo encargar al jesuíta Pablo Hoffeo, a quien había de ayudar San Pedro Canisio (3); a principios de 1568 se publicó en Dilinga el trabajo de Hoffeo, con un prólogo del cardenal Truchsess (4). La traducción francesa del Catecismo la confió el Papa asimismo a los jesuítas (5). El cuidado de una traslación polaca lo puso en manos del cardenal Hosio de Ermeland (6). Al mismo tiempo exhortóse a éste a remediar una falta desagradable de la primera edición latina, la cual por lo demás está quitada también en la versión alemana de Hoffeo (7): era el haberse hecho negligentemente por el primer editor la división en capítulos y los títulos de éstos. En España el Catecismo tropezó en dificultades. La licencia ya concedida (8) para poderlo imprimir en España a pesar de los privilegios de imprenta de Manucio, la revocó el Papa (9), cuando algunos teólogos españoles pusieron reparos en un pasaje del Catecismo, fácil de entender mal (10). El cuidar de una traducción española se había encomendado al cardenal Espinosa; hizo una Fuentidueña, pero los censores se expresaron en el sentido de que era mejor prescindir enteramente de una versión al idioma del país (11).

(1) [Sirleto] modo incumbit negotio τοῦ κατηχισμοῦ cum archiepiscopo Lancianensi et magistro s. Palatii. Et spes est illum cito editum iri typis Aldinis (Lombardo a Hosio en 1.º de abril de 1566, en Cyprianus, 413). Sobre la parte que tuvo Sirleto, cf. Pogiani Epist., II, xxxvIII.

(2) Skibniewski, 58 s., 134. Renouard, Annales, II, 57 s.

- (3) Polanco a Hoffeo en 3 de septiembre de 1566, Canisii Epist., V, 816.
- (4) Ibid., VI, 667.
- (5) Sacchini, P. III, 1. 2, n. 6.
- (6) Breve de 28 de septiembre de 1566, en Laderchi, 1566, n. 343.
- (7) Canisii Epist., VI, 109, 121.
- (8) de 18 de abril de 1567, Corresp. dipl., II, 85, nota. Igual permiso fué dado para Dilinga (Canisii Epist., VI, 660 s.), Polonia (Laderchi, 1566, n. 343), etc.
 - (9) en 19 de julio de 1567, Corresp. dipl., II, 85, nota.
- (10) De la P. II, c. 2, n. 17 se sacaba, según ellos, que el precepto del bautismo, Mat., XXVIII, 18, no tenía valor para aquellos que incurriesen en la eterna condenación. Corresp. dipl., loco cit.
- (11) Corresp. dipl., II, 85, nota. Entre los escritos sobre Carranza se halla un dictamen de 14 de febrero de 1570, contra la traducción del Catecismo; por

En 1568 efectuóse la impresión del breviario corregido, esto es, del libro de rezo usado en las horas canónicas.

La costumbre de hacer que los clérigos recen oraciones en nombre de toda la Iglesia, en determinadas horas del día, se remonta a los primeros siglos del cristianismo, y debe su origen a algunas indicaciones de la Sagrada Escritura (1). En el decurso del tiempo estas horas canónicas se fijaron en siete, una para la noche y seis para el día; y en cuanto a su contenido, constaba el breviario principalmente de los salmos, de suerte que cada semana se había de rezar una vez el salterio desde el principio al fin; interrumpíase la salmodia, especialmente en la oración de la noche, con lecciones de la Sagrada Escritura, o en las fiestas de los santos con lecciones tomadas de la historia de su vida (2).

Desde principios del siglo xvi se fueron haciendo cada vez más vehementes las quejas por la desfiguración del breviario tradicional (3). Censurábase que por las muchas fiestas de santos, los cuales tenían sus salmos propios, se hubiesen de rezar siempre de nuevo estos pocos salmos en incesante repetición, y apenas se recorriese ya todo el salterio. Que fuera de esto no estuviese concedido el debido espacio a las lecciones de la Sagrada Escritura, y las lecciones tomadas de las vidas de los santos contuviesen las cosas más increíbles y estuviesen compuestas en latín bárbaro (4). Que además se hubiesen sobreañadido al breviario propiamente dicho tantos rezos accesorios de obligación, que prescindiendo de los días festivos, el rezo completo exigía un tiempo inmenso; que las indicaciones sobre cómo se había de ordenar lo que tocaba

tanto el Catecismo de Carranza pudo haber dado ocasión a las dificultades. Fuera de eso, precisamente en España se tenía mucho recelo en lo tocante a escritos teológicos en lengua vulgar. El 8 de octubre de 1571, Rusticucci en una carta a Castagna, expresó el deseo de que se imprimiese la traducción de Fuentidueña. Corresp. dipl., IV, 453.

- (1) La oración hecha, por ejemplo, hacia la hora de nona. Act. Apost., III, 1.
- (2) Cf. S. Bäumer, Historia del breviario, Friburgo, 1895. Batiffol, Hist. du Bréviaire Romain³, París, 1911.
- (3) José Schmid en la Revista trimestral teológica, LXVI (1884), 467 s., 452 s., 478 s. Bäumer, 364 ss.
- (4) Un permiso pontificio atribuído a Julio II concedía el uso de oficios particulares, con tal que no estuviesen prohibidos expresamente por la Iglesia, o fuesen incompatibles con el rito romano. Con esto quedaba abierta la puerta al capricho. Cf. Mercati en la Rassegna Gregoriana, II (1903), 419.

rezar cada día, no se hallasen reunidas en ninguna parte de un modo claro, sino que se hubiesen de ir a buscar en diferentes lugares del breviario con gran pérdida de tiempo.

El breviario, sobre el que Pío V hizo deliberar de nuevo con toda detención, siguiendo el ejemplo de su predecesor (1), y que luego puso en manos de los clérigos con una bula adjunta de 9 de julio de 1568 (2), procuraba remediar todas estas quejas (3). El salterio y la Sagrada Escritura recobraron ahora sus derechos; se había cuidado del orden y claridad. El influjo de la época se manifestó principalmente en la nueva redacción de las lecciones del breviario. Muchas cosas espurias e increíbles se habían quitado de ellas, y con esto quedaba en principio reconocida por justificada la crítica histórica que había sido estimulada por el Renacimiento; hasta algunas festividades, como las de Santa Ana y San Joaquín y de la Presentación de la Virgen SSma. en el templo, fueron eliminadas en atención a tales esfuerzos (4). Se había tenido cuenta con el gusto de aquella época por el buen latín, en las lecciones históricas, cuyo estilo procedió del primer humanista de aquel tiempo Julio Poggiani (5). El conato de los humanistas cristianos por convertir en propiedad del Occidente los escritos de los Santos Padres griegos, halló su más hermoso reconocimiento en que se tomaron también de sus obras varias lecciones del breviario, y los cuatro más eminentes doctores de los griegos, San Atanasio, San Basilio, San Gregorio Nazianzeno y San Juan Crisóstomo, fueron ahora por vez primera honrados por la Sede Apostólica en el culto

público como doctores de la Iglesia universal y colocados al lado de los cuatro doctores de la Iglesia occidental (1).

Como el breviario de Pío V no era una creación enteramente nueva, sino más bien un restablecimiento del uso antiguo de la Iglesia romana con mudanzas exigidas por la época (2), así se ha de decir también lo mismo de su misal, el cual obtuvo fuerza de ley por bula de 14 de julio de 1570 (3). La introducción de la reforma de Pío V se impuso como obligación a todas las iglesias particulares de Occidente que no poseyesen desde doscientos años por lo menos su propia liturgia (4). Fué un gran beneficio para la Iglesia que toda mudanza en ambos libros litúrgicos se reservase a la Sede Apostólica; con lo cual se puso coto al capricho de los no autorizados, que había dado entrada a tantas cosas inconvenientes aun en la celebración de la santa misa (5).

Las reformas litúrgicas de Pío V penetraron muy rápidamente casi en la mayor parte de los obispados. Hasta muchas de aquellas iglesias que de suyo hubiesen podido retener su antiguo breviario, admitieron sin embargo, con permiso pontificio, algunas cosas del nuevo breviario y misal (6). Pero la reforma no se llevó al cabo en todas partes sin dificultades. En España ocasionó

⁽¹⁾ Todos los miércoles había deliberación sobre la reforma del breviario (*Strozzi en 19 de octubre de 1566, Archivo público de Viena). El cardenal Savelli propuso al Papa, que interviniese Sirleto en las deliberaciones sobre el breviario, pero el Papa tuvo inconveniente en ello, porque Sirleto había de residir en su obispado (*Avviso di Roma de 26 de octubre de 1566, Urb., 1040, p. 312, Biblioteca Vatic.). Cf. Taccone Gallucci, 40.

⁽²⁾ Bull. Rom., VII, 685 s. El 16 de julio se publicó la bula (*Avviso di Roma de 17 de julio de 1568, remitido por Cusano, *Archivo público de Viena*). El 17 de agosto de 1568 escribe Bonelli a Castagna: Si è dato fuori il Breviario riformato. Corresp. dipl., II, 433.

⁽³⁾ Schmid, loco cit., 634. Bäumer, 438.

⁽⁴⁾ Schmid, loco cit., 647, 649. Bäumer, 441, 450.

⁽⁵⁾ Pogiani Epist., II, xxIII. Los himnos del breviario, cuya corrección deseaba Seripando (carta a Capilupi de 13 de enero de 1563, en el Archivio stor. Lomb., 1893, 116), permanecieron entre tanto sin ser retocados. Sobre algunos himnos nuevamente admitidos v. Delaporte en la Rassegna Gregoriana, VI (1907), 495 s.; Rivista storica, 1910, 329.

⁽¹⁾ Esto ha sido el primero en demostrarlo K. Kneller en la Revista de Teología católica, XL (1916), 1 ss.

^{(2) «}Creo, escribía Sirleto en 23 de octubre de 1563, que es ante todo necesario eliminar todas las innovaciones, pero de modo que en su lugar no se admita ninguna cosa nueva.» Molitor, 4.

⁽³⁾ Bull. Rom., VII, 839 s. Cf. J. Weale en la revista Analecta liturgica, I (1888). Una *bula super breviario et missali novo de 14 de agosto de 1571, se halla en el Archivo de breves de Roma. En 11 de marzo de 1571 se prohibieron las ediciones hechas hasta entonces del Oficio de Nuestra Señora, pues por la codicia de los impresores, se le habían acumulado muchas cosas superfluas y supersticiosas. Solamente la nueva edición corregida fué permitida y recomendada. Bull. Rom., VII, 896 s.

⁽⁴⁾ Con esto quedó suprimido principalmente el breviario de Santa Cruz, el cual por lo demás ya lo había prohibido Paulo IV en 8 de agosto de 1558. Bromato, II, 493.

⁽⁵⁾ Cf. A. Franz, La misa en Alemania en la edad media, Friburgo,

⁽⁶⁾ José Schmid en la Revista trimestral teológica, 1885, 468 ss.; Bäumer, 457 ss. Por lo demás, el mismo Pío V concedió algunas excepciones de la obligación de admitir su breviario, como, por ejemplo, a los canónigos regulares de San Juan de Letrán (breve de 18 de diciembre de 1570, Bull. Rom., VII, 875 s.) y a la iglesia de Toledo (breve de 17 de diciembre de 1570, en Molitor, 294; cf. 15 s.).

«una grandísima alteración» (1), pues las iglesias poseían allí para el uso del coro grandes libros magníficamente adornados, que no podían sustituirse por otros nuevos sin muy crecidos gastos. Los jerónimos españoles, a los cuales faltaban seis años para los doscientos requeridos en la bula de Pío V, afirmaban que la mudanza les costaría, sólo en España, 200000 ducados. Excitó muchas quejas el haberse reservado la impresión del breviario únicamente a Pablo Manucio bajo pena de excomunión; decían que una sola imprenta no podía bastar a la gigantesca demanda, y que la falta de competencia inducía al empeoramiento de la impresión y a la subida del precio (2). Pío V concedió muy pronto para España el permiso de poder imprimir el nuevo breviario independientemente de Manucio (3).

La terminación del Catecismo Romano y de los dos libros litúrgicos debióse en gran parte al celo e instancias del cardenal Borromeo (4). A sus anteriores méritos respecto de la asamblea de Trento había añadido el nuevo de haberse satisfecho después de no muy largo tiempo a un deseo que los Padres del concilio habían dado a entender a la Sede romana antes de separarse (5).

Más difícil era corresponder a otro deseo de aquella asamblea eclesiástica, a saber, de que se ofreciese en una impresión lo más correcta posible la Sagrada Escritura, especialmente la traducción

(1) grandissimo moto; Castagna a Bonelli en 1.º de octubre de 1568, Corresp. dipl., II, 468. Pacheco había alcanzado del Papa, que no se enviase a España sino la segunda edición corregida del breviario. *Arco en 4 de septiembre de 1568, Archivo público de Viena.

(2) Cf. la memoria de Bandini a Clemente VIII, publicada por Mercati en la Rassegna Gregoriana, V (1906), 18 ss.

(3) Bonelli a Castagna en 3 de noviembre de 1569, Corresp. dipl., III, 187; cf. II, 468, III, 102, 142. Generales eran las quejas por los privilegios de imprenta concedidos a Manucio, sobre todo en Alemania, donde los impresores protestantes no hacían caso de estos privilegios y excomuniones, y con esto perjudicaban a los editores católicos. Canisii Epist., V, 281, 282; Braunsberger, Pío V, 67.

(4) Prius vero quam discederet [Roma], Catechismum, quem avunculi auctoritate iusserat inchoari, perficiendum, et Breviarum item, Missalemque librum restituendum curavit (Bascapé, l. 1, c. 9, p. 22). En una carta a Sirleto de 4 de septiembre de 1566, apremia Borromeo a la mayor posible aceleración del trabajo en el breviario (J. Schmid en la Revista trimestral teológica, 1884, 654; cf. Sala, Docum., II, 244). También dió pasos desde Milán, a fin de que se hiciese por Marini un sermonario (homiliario) para uso de los que tenían cura de almas. Sala, II, 244, n. 3, 246, 258, n. 117 y 120.

(5) Sess. 25. Contin.

latina desde antiguo usada en la Iglesia. Pero también respecto a esto se pusieron con ardor al trabajo en tiempo de Pío V (1). En 1569 constituyó el Papa a este fin una comisión compuesta de los cardenales Colonna, Sirleto, Madruzzo, Souchier, Carafa y Morone (2); la cual trabajaba con la ayuda de doce consultores. También fuera de Roma se hallaron hombres doctos que pusieron su concurso a disposición de la comisión. Así los benedictinos de la abadía de Florencia cotejaron, por encargo del Papa, doce manuscritos florentinos, y los monjes de Monte Casino 34, mientras otro miembro de la Congregación Casinense, Ambrosio Ferrari, abad de San Benigno de Génova, suministró observaciones críticas sobre algunos pasajes de la Biblia. Los trabajos de la comisión adelantaban no obstante con mucha lentitud; Arias Montano juzgaba que en Amberes se hacía en un mes más trabajo para la Poliglota antuerpiense, que en Roma para la Vulgata en un año (3). La causa de esto estaba, a juicio del cardenal Carafa, en la diversidad de opiniones entre los miembros de la comisión, de los cuales unos querían sin más variarlo todo, y otros defenderlo todo como genuino (4). Sin embargo los trabajos de la Vulgata nunca cesaron enteramente en el reinado de Pío V.

También la difícil obra de una edición correcta del Código de derecho canónico se acometió en tiempo de Pío V. La Congregación para la corrección del Decreto de Graciano, fundada en 1566, constaba de los cardenales Colonna, Boncompagni, Sforza, Sirleto y Alciati, a los cuales se agregaron más tarde todavía Ferreri y Carafa; doce y luego quince juristas les ayudaban con su consejo y auxilio efectivo (5).

(1) Höpfl, 77-101. C. Vercellone, Variae Lectiones, I, Romae, 1860, xx ss.

(2) Höpfl, 78. Cf. el * Avviso di Roma de 12 de marzo de 1569, Urb., 1041, p. 40, Biblioteca Vatic. Lombardo escribe a Hosio el 11 de noviembre de 1568 (Cyprianus, 484): Manutius incumbit Breviario novo, et Missale edetur in lucem in paschate. Marianus Rheatinus, Hieronymi scholiastes incumbit Bibliis, ut editio vulgata emendatior prodeat. Un * Avviso di Roma de 16 de abril de 1569, enviado por Cusano a Viena, anota el comienzo de los trabajos de la comisión bíblica. Archivo público de Viena.

(3) Colección de docum. inéd., XLI (1862), 178. Höpfl, 101.
(4) Caraía a Salmerón en 17 de junio de 1569, en Höpfl, 308 s.

(4) Carata a Salmeron en 17 de junio de 1605, en 1805, con 1805.

(5) Augustini Theiner disquisitiones criticae in praecipuas canonum et decretalium collectiones, Romae, 1836, App. prima, 3 ss. Un *breve de 18 de febrero de 1567 pro cardinalibus deputatis ad correctionem decreti Gratiani: facultas recipiendi e bibliotheca Vaticana quoscunque libros opportunos facto